



SIB-II-GGR-GA- # 0 6 7 5 2

Caracas, 17 OCT. 2023

RECIBIDO
BANCO PROVINCIAL
PR

2023 OCT 17 A 10:40

Ciudadano

José Agustín Antón Burgos

Presidente Ejecutivo

Banco Provincial, S.A. Banco Universal

Avenida Vollmer con avenida Este 0,

Centro Financiero Provincial, piso 27, San Bernardino,

Municipio Libertador, Distrito Capital.

RECIBIDO
SIN QUE IMPLIQUE ACEPTACION
DE SU CONTENIDO



Me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer referencia a la comunicación S/N, consignada en esta Superintendencia el 3 de agosto de 2023, suscrita por la ciudadana Ana Maribel De Castro Peña, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo Client Solutions del Banco Provincial, S.A. Banco Universal, mediante la cual solicita autorización para la promoción denominada "Fin de Año 2023 Tarjeta de Débito BBVA Provincial", cuya vigencia será desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, una vez evaluada la información enviada a tales efectos, este Ente de Regulación Bancaria observa que la aludida promoción, contará con las siguientes características:

1. La campaña promocional "Fin de Año 2023 Tarjeta de Débito BBVA Provincial" se encuentra dirigida al cliente tarjetahabiente persona natural, titular de la Tarjeta de Débito BBVA Provincial, que realice consumo(s) por un monto mínimo de Trescientos Bolívars sin céntimos (Bs. 300,00).
2. El tarjetahabiente participa en el beneficio de la promoción mediante la asignación de cupones electrónicos numéricos por consumos cuyo monto sea igual o superior a Trescientos Bolívars sin Céntimos (Bs. 300,00), efectivamente cargados en su cuenta, según se indica a continuación:
 - 2.1. Se concederán automáticamente por tarjetahabiente cinco (5) cupones, por cada consumo que se realice en los puntos de venta de BBVA Provincial y un (1) cupón, por aquellos que se efectúen en puntos de venta de otros Bancos de la red interbancaria.
 - 2.2. La asignación de cupones al tarjetahabiente para participar en el beneficio de la promoción, se obtendrá de dividir el monto de cada consumo igual o superior a Trescientos Bolívars sin Céntimos (Bs. 300,00) entre Trescientos Bolívars sin Céntimos (Bs. 300,00) y el número entero resultado de esa división, será la cantidad del cupón electrónico que según el punto de venta utilizado, se asignará al tarjetahabiente.



3. Los cupones y sus derechos serán otorgados única y exclusivamente a la persona que aparezca identificada como tarjetahabiente de la Tarjeta de Débito BBVA Provincial.
4. La concesión de un (1) cupón electrónico confiere al tarjetahabiente el derecho a participar en el beneficio de la promoción.
5. Cada cupón contiene la siguiente información: nombre(s) y apellido(s); cédula de identidad; número de la(s) Tarjeta(s) de Débito BBVA Provincial del tarjetahabiente participante; número del cupón electrónico; y, si el consumo fue realizado en un comercio afiliado al punto de venta de BBVA Provincial o de otra institución bancaria.
6. El cupón es intransferible y no negociable bajo ningún concepto.
7. Los cupones que participarán en el sorteo serán los que se originen por los consumos efectivamente cargados en cuenta, desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.
8. No serán consideradas para asignación de cupones electrónicos, todas las operaciones que no sean realizadas con la tarjeta de débito BBVA Provincial, los montos derivados de comisiones, ajustes a consumos cargados y reversos de consumos, cuotas de reposición y/o emisión, devoluciones, transferencias, depósitos, cargos por sobregiro de saldos, retiro de efectivo a través de cajeros automáticos y/u oficina y consumos cargados donde se determine fraude o duplicidad en el cargo efectuado.
9. Los cupones asignados a los tarjetahabiente, podrán ser consultados a través de la página Web del Banco, a partir del día 16 de enero de 2024 y mediante los ejecutivos de negocios del Banco.
10. Los beneficios se realizarán en tres (3) sorteos, donde se premiará a treinta y un (31) tarjetahabientes con un (1) premio cada uno, de la siguiente manera:
 - 10.1. Primer sorteo: Se escogerá un (1) ganador, quien recibirá un abono en su cuenta de depósito, por la cantidad de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América sin Centavos (USD 5.000,00), pagaderos en bolívares (Bs.) a la tasa de cambio emitida por el Banco Central de Venezuela al día del sorteo.
 - 10.2. Segundo sorteo: Se eligirá a diez (10) ganadores, quienes recibirán un abono en su cuenta de depósito, por la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América sin Centavos (USD 1.000,00), pagaderos en bolívares (Bs.) a la tasa de cambio emitida por el Banco Central de Venezuela al día del sorteo.
 - 10.3. Tercer sorteo: Se seleccionarán a veinte (20) ganadores, quienes recibirán un abono en su cuenta de depósito, por la cantidad de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América sin Centavos (USD 500,00), pagaderos en bolívares (Bs.) a la tasa de cambio emitida por el Banco Central de Venezuela al día del sorteo.



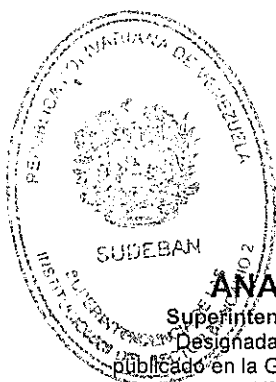
10.4. El abono en cuenta de todos los premios se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, contados a partir del 17 de enero de 2024.

En virtud de lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 del artículo 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este Ente Regulador autoriza la promoción denominada "Fin de Año 2023 Tarjeta de Débito BBVA Provincial" del Banco Provincial, S.A. Banco Universal.

En ese sentido, la publicidad deberá estar adecuada a las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. 291.09 de fecha 26 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.222 del 16 de julio del mismo año, contentiva de las *"Normas para Regular la Publicidad y Propaganda realizada por los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones Financieras sobre los Productos y Servicios Financieros"*.

Finalmente, corresponderá al Banco Provincial, S.A. Banco Universal remitir copia del acta que se levantará en presencia del Notario Público para dejar constancia de los ganadores de la promoción denominada "Fin de Año 2023 Tarjeta de Débito BBVA Provincial", certificando sus datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la adjudicación de los premios, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 171 del Decreto Ley.

Sin más a que hacer referencia, queda de usted.



Atentamente,

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario

Designada mediante Decreto N° 4.768 de fecha 19/1/2023,

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.732 Extraordinario de la misma fecha.

